

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O'HERENS".-**

CONCHALI, 03 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 173

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10.02.21; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo de fecha 02.02.21; Minuta entrega de Convenio de Uso del 02.02.21 de Asesoría Jurídica; Carta de la Junta de Vecinos de fecha 28.10.20; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 10 de Febrero del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O'HERENS"**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 385, de la Unidad Vecinal N° 38, representada por su presidente, don **MAURICIO VALVERDE ELGUETA**, cédula nacional de identidad N° 9.831.749-K, con domicilio en Pasaje Cerro Tololo N° 1120, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí cuenta con el Comodato del terreno correspondiente al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana (SERVIU), aprobado bajo la Resolución Exenta N° 262 de fecha 19 de enero del 2018, del inmueble ubicado en Pasaje Curicó Altura del N° 1.133 de la comuna de Conchalí, inscrito a fojas 6.118, N° 7.333 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1969, con una superficie aproximadamente de 3.500 metros cuadrados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en otorgar un Permiso de Uso a la **JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O'HERENS"**, sobre el terreno individualizado en la cláusula primera del presente Convenio de Uso.

El permiso de uso por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales como son las reuniones, asambleas, etc.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O'HERENS"**, debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el inmueble Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Obtención de cuenta bancaria exclusiva para el resguardo de los ingresos generados por concepto de arriendo de canchas del recinto deportivo, debiendo llevar registro de los fondos que posee en la cuenta bancaria en comento, registrando egresos y su uso.



Los recursos recaudados por concepto de arriendo de las instalaciones deportivas, serán destinados a financiar gastos que se originen o deriven de su naturaleza y del normal uso de recinto.

- b) Deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, y la cancha, en consecuencia quedara obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- c) Mantener el inmueble y la cancha abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el terreno en cuestión.
- d) Mantener el inmueble y la Cancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- e) Ocupar el inmueble y la cancha sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o arriendo a empresas y organizaciones con fines de lucro.
- f) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- g) No podrán utilizar el inmueble y la cancha como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- h) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en Permiso de Uso.
- i) La Junta de Vecinos contará con los siguientes horarios y cobros:

USO GRATUITO	USO CON COBRO POR ARRIENDO
De lunes a domingo de 09:00 y hasta las 18:00 hrs.-Público general.-	De lunes a domingo de las 18:00 y hasta las 22:45 hrs, se realiza cobro de \$15.000 por hora.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 6 meses a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.



En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O 'HERENS" destina el terreno objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: La JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O 'HERENS" deberá regirse por las clausulas establecidas en el Reglamento de Uso de Canchas de Pasto Sintético, aprobado a través de Decreto Exento N° 232 de fecha 02 de marzo del año 2016, que forma parte integrante del presente instrumento. Se hace presente, que en este acto se entrega a la Junta de Vecinos, copia simple del Reglamento individualizado precedentemente.

SEPTIMO: Don MAURICIO VALVERDE ELGUETA en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

OCTAVO: La personería: de Don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

La personería de don MAURICIO VALVERDE ELGUETA, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O 'HERENS" de la Unidad Vecinal N° 38, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de febrero del año 2021.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:


Control - Jurídico - Adm. Municipal


O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias

Interesado.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Jonice.
22/2/21

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

19 de Febrero del 2021.-

DEVUELVE SIN VISAR N° 24 121.-

A. : SECMU
CC. : JURIDICO

De acuerdo a examen practicado, se devuelve para que se efectúen las correcciones y/o adjunte la documentación faltante:

N° INTERNO	Fecha	Imputación	Monto
305			

NOMBRE : APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA JUNTA DE VECINOS "POB. ARQUITECTO O'HERENS".

OBSERVACIONES:

Para desvirtuar las observaciones formuladas, anexe documentos, antecedentes, disposiciones legales o jurisprudencia de respaldo.

Concepto		Descripción
LEGALIDAD		Cumplimiento normativo, reglamentario o procedimental (leyes, jurisprudencia, programas, etc).
DOCUMENTACION		Antecedentes soportantes o de respaldo al Acto.
ACREDITACION		Medios idóneos de verificación o validación
IMPUTACION		Asignación de cuentas (códigos según Clasificador Presupuestario)
OTROS	X	Elementos no considerados en los anteriores

NOTAS:

1.- Se produce una contradicción entre lo indicado en las letras a) y ^E del punto tercero del convenio.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
22 FEB 2021
HORA: 6:11:54
ASESORIA JURIDICA



CARLOS CASTRO PEREIRA
DIRECTOR DE CONTROL (S)

CCP/ahf.
SECMU
JURIDICO
ARCHIVO

Por a Juncos
22/02/21



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE USO

En Conchalí, a 10 de febrero del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "ARQUITECTO O´HERENS"**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 385, de la **Unidad Vecinal N° 38**, representada por su presidente, don **MAURICIO VALVERDE ELGUETA**, cédula nacional de identidad N° 9.831.749-K, con domicilio en Pasaje Cerro Tololo N° 1120, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí cuenta con el Comodato del terreno correspondiente al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana (SERVIU), aprobado bajo la Resolución Exenta N° 262 de fecha 19 de enero del 2018, del inmueble ubicado en Pasaje Curicó Altura del N° 1.133 de la comuna de Conchalí, inscrito a fojas 6.118, N° 7.333 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1969, con una superficie aproximadamente de 3.500 metros cuadrados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en otorgar un Permiso de Uso a la **JUNTA DE VECINOS "ARQUITECTO O´HERENS"**, sobre el terreno individualizado en la cláusula primera del presente Convenio de Uso.

El permiso de uso por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales como son las reuniones, asambleas, etc.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "ARQUITECTO O´HERENS"**, debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el inmueble Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Obtención de cuenta bancaria exclusiva para el resguardo de los ingresos generados por concepto de arriendo de canchas del recinto deportivo, debiendo llevar registro de los fondos que posee en la cuenta bancaria en comento, registrando egresos y su uso.
Los recursos recaudados por concepto de arriendo de las instalaciones deportivas, serán destinados a financiar gastos que se originen o deriven de su naturaleza y del normal uso de recinto.
- b) Deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, y la cancha, en consecuencia quedara obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- c) Mantener el inmueble y la cancha abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el terreno en cuestión.



f



- d) Mantener el inmueble y la Cancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- e) Ocupar el inmueble y la cancha sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o arriendo a empresas y organizaciones con fines lucrativos.
- f) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- g) No podrán utilizar el inmueble y la cancha como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- h) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en Permiso de Uso.
- i) La Junta de Vecinos contará con los siguientes horarios y cobros:

USO GRATUITO	USO CON COBRO POR ARRIENDO
De lunes a domingo de 09:00 y hasta las 18:00 hrs.-Público general.-	De lunes a domingo de las 18:00 y hasta las 22:45 hrs, se realiza cobro de \$15.000 por hora.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un **periodo de 6 meses** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la **JUNTA DE VECINOS "ARQUITECTO O 'HERENS"** destina el terreno objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS "ARQUITECTO O 'HERENS"** deberá regirse por las cláusulas establecidas en el Reglamento de Uso de Canchas de Pasto Sintético, aprobado a través de Decreto Exento N° 232 de fecha 02 de marzo del año 2016, que forma parte integrante del presente instrumento. Se hace presente, que en este acto se entrega a la Junta de Vecinos, copia simple del Reglamento individualizado precedentemente.

SEPTIMO: Don **MAURICIO VALVERDE ELGUETA** en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

OCTAVO: La personería: de Don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.



La personería de don **MAURICIO VALVERDE ELGUETA**, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la **JUNTA DE VECINOS "ARQUITECTO O´HERENS"** de la Unidad Vecinal N° 38, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de febrero del año 2021.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.




MAURICIO VALVERDE ELGUETA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
"ARQUITECTO O´HERENS" UV N° 38




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/JEC.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 03 de febrero d 2021

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 02.02.21, se aprobó por unanimidad de los presentes, el Permiso de Uso a la Junta de Vecinos "Población Arquitecto Oherens", de la Unidad Vecinal N° 38, sobre la Cancha de pasto sintético, ubicada en Pasaje Curicó altura del N° 1133, de esta comuna., por un periodo de 6 meses.

La minuta de Asesoría Jurídica de fecha 02.02.21, forma parte integrante del presente certificado.



Minuta Entrega de Convenio de Uso
Inmueble ubicado en pasaje Curicó altura del Nº 1.133
Cancha de Pasto Sintético
Concejo Municipal

Conchalí, 02.02.2021.-

- 1) Mediante Carta de fecha 28 de octubre del año 2020, Don Mauricio Valverde Elgueta, Presidente, Junta de Vecinos "Arquitecto O'Herens", Unidad Vecinal Nº 38, solicita la administración de Cancha de Pasto Sintético, ubicada en pasaje Curicó altura del Nº 1.133, de esta comuna. → *Resolución 262*
- 2) Es importante señalar, que existe Reglamento de Uso Canchas de Pasto Sintético, aprobado mediante Decreto Exento Nº 232 de fecha 02 de marzo del año 2016, en el regula en forma general el adecuado uso, mantención y administración de las instalaciones deportivas correspondientes a las canchas de pasto sintético, cierre perimetral, luminarias LED, equipamiento, etc.

En razón a lo anteriormente expuesto, se solicita a este Honorable Concejo Municipal, aprobar la entrega de Permiso de Uso, por un periodo de 6 meses años a la Junta de Vecinos "Arquitecto O'Herens" , UV Nº 38.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

L. B. 676375
J. O. H. I. E.
30/10.

Conchalí, Octubre 28, 2020
Señor
René de la Vega Fuentes
Alcalde I. Municipalidad de Conchalí
CONCHALI

Ref. : Solicita administración cancha Pasaie Curicó # 1133 Pobl. Arquitecto O'Herens

Respetado señor Alcalde:

Mauricio Valverde Elgueta, presidente de la Unidad Vecinal N. 38 y Directorio, se permiten saludar y dirigirse a usted respetuosamente.

Cuando nuestra comuna esta próxima a pasar al paso 3, sin no hay inconvenientes, oportunidad en que se podrá reunir hasta 50 personas, es que apremiados por la inquietud y solicitud de nuestros vecinos y jóvenes deportistas, es que nos atrevemos a plantear respetuosamente a usted lo siguiente:

Con inquietud, hemos visto que a pesar de haberlo denunciado, la cancha que hoy no está bajo nuestra administración, cada día está siendo deteriorada por los jóvenes de los alrededores, transformándose ésta en un lugar para elevar volantines; espacio para asados y consumo de bebidas alcohólicas; en las pichangas, ninguna preocupación en el resguardo para el césped; rompiendo en varias partes la reja de los contornos, y otros.

El día 1º de Abril de 2020, tuvimos la ocasión de conversar con usted para tratar el tema de la revocación del mandato del uso de la cancha que estaba asignada a nuestra J.J.VV., ocasión en que nos manifestó que podíamos volver a re-postular a esta administración, la que en esta oportunidad queremos hacerla valedera, amparados en los siguientes puntos:

a) Situación directriz de nuestra Organización:

Después de haber subsanado nuestros problemas internos, situación que se pudo apreciar en el primer trimestre de este año, es que podemos decir con tranquilidad que nuestro directorio funciona normalmente, listo para acometer cualquier empresa que se nos encomiende;

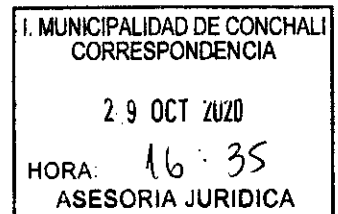
b) Vulneración de artículos observados

Hemos tomado debida nota de los alcances de los artículos 3º del Convenio y 5º y 10º del Reglamento, comprometiéndonos a respetarlos y cumplir a cabalidad, no sólo estos artículos sino todos aquellos vertidos en estos dos estamentos;

c) Estado de conservación de la cancha

En la reunión mencionada, comentamos a usted que, una vez regularizado el tema de los giros de los dineros depositados en el banco, invertimos en mejorar el pasto de la cancha, cierres perimetrales, bancas de fierro internas y seguridad para la plaza poniente, la suma de \$ 2.450.000.-. Por lo que podemos decir que la cancha se encuentra en muy buen estado de conservación y uso;

d) Aspiraciones de mejoramiento para el recinto



En la misma reunión, usted nos manifestó que no podíamos postular al Fondo Social Presidente de la República, por una disposición legal. Sin embargo, muy lejos de desanimarnos, nos comprometemos a redoblar los esfuerzos para encontrar el medio que nos permita aspirar o juntar el dinero necesario para mejorar la infraestructura. Nuestras aspiraciones son: mantener el césped de la cancha, construir camarines y galerías. Desde ya, estamos haciendo contactos con empresas privadas que nos podrían ayudar en esta quimera.

e) Organización administrativa y financiera en el funcionamiento de la cancha

Como una forma de cambiar nuestra mentalidad en esta nueva etapa, deseamos tomar las siguientes medidas:

- Nombramiento de un administrador, con todos los deberes y atribuciones que instituyen los artículos 14º Del Administrador y 15º De las funciones del administrador;
- Crear una contabilidad exclusiva para el movimiento de la cancha;
- Destinar una cuenta bancaria, única y exclusiva para los ingresos y egresos que genere la cancha, con talonarios exclusivos para estos fines;
- Rendiciones semanales del administrador al tesorero de nuestra J.J.VV.;
- Efectuar los depósitos en el mismo período, e
- Informar al Municipio mensualmente del funcionamiento de las instalaciones deportivas y financieras.

f) Uso del campo de Juego

Con la experiencia que hemos adquirido durante este corto tiempo, pudimos y deseamos seguir destinando la cancha a los objetivos permitidos, con un grupo de deportistas, tanto de jóvenes, damas, niños y niñas. En forma adicional, creamos y financiamos una Escuela de Fútbol, obra que deseamos continuar.(adjunto certificado de profesor a cargo).

Por otro lado, comentar que con un análisis de nuestra cronología del uso diario del campo de juego, un 36% se destina a organizaciones gratuitamente, un 39% para un libre uso de la comunidad y un 25% se arrienda. En las mañanas no se ocupa. De contar con la administración, nos entrevistarnos con la dirección del colegio más cercano para ofrecer el uso del campo de juego los días de la semana en las mañanas gratuitamente.

Desde Junio 2019 a Marzo 2020, sólo bajo el concepto de arriendo, han ocupado la cancha 6.995 deportistas.

g) Respaldo a la gestión de nuestra J.J.VV.

Nos permitimos mencionar el apoyo de las siguientes organizaciones o grupos de personas que están junto a nosotros o que ocupan la cancha, que avalan nuestra gestión en todo ámbito, a saber:

- Agrupación Social Cultural y Deportiva Diablito F.C., 39 niños;
- Agrupación de Adulto Mayor Amistad y Armonía, 33 socias;
- Agrupación Social y Cultural Antileo, 67 damas y jóvenes, y
- Nuestra Junta de Vecinos con 180 socios

Señor Alcalde, estamos ciertos que cometimos algunos errores en el período de la administración anterior, los que nos servirán de experiencia para hacer un trabajo de mejor forma. En muchas oportunidades, nos hemos esforzado más allá del límite, para tener la cancha presentable y óptimas condiciones. Estamos ciertos que podemos aún mejorar lo que

hemos hecho hasta el momento, por lo que le agradeceríamos que confiara en nuestra palabra y nos diera otra oportunidad para poder llevar a la práctica nuestros sueños.

Estamos llanos a escuchar y aceptar cualquier indicación que nos permita hacer nuestra labor de administración de mejor forma.

Nosotros como Dirigentes de la Junta de Vecinos y todas aquellas personas que componen las organizaciones que mencionamos anteriormente les estaremos agradecidos de su preferencia.

Atentamente,

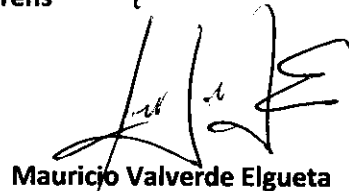
p. Unidad Vecinal # 38 Arquitecto O'Herens

Fono. 984741317



Gloria Gálvez Salazar

Secretaria



Mauricio Valverde Elgueta


Presidente

U.V. 38 A. O'HERENS
Rut: 72.064.800-8
Periodo 2018-2021



Lucila Salinas Vergara

Tesorera



Luis Patricio Barrera Miranda

Director



LISTADO GENERAL DE JUGADORES

	NOMBRE	APELLIDO	RUT	FECHA DE NACIMIENTO
1	MATEO	NARANJO IRARRAZABAL	24.547.613-2	24/02/2014
2	MOISES	POBLETE DIAZ	24.278.444-8	17/05/2013
3	LUKAS	MAYA SOTO	24.942.332-7	30/03/2015
4	JOAQUIN	ALARCON BARRERA	24.733.407-6	05/09/2014
5	NICOLAS	OLIVARES SAN MARTIN	24.936.102-k	17/03/2015
6	ANGEL	CASTRO SANTANA	24.931.983-K	18/03/2015
7	TOMAS	CERECEDA VALVERDE		05/12/2014
8	JORGE	CERECEDA VALVERDE	24.498.798-2	23/12/2013
9	JORDAN	ABARCA FUENTES		
10	JOSEPH	ORELLANA DIAZ	24.008.387-2	11/07/2012
11	EMILIO	VIEYTES VIEYTES	23.999.306-0	11/06/2012
12	BYRON	RIQUELME MUÑOS	24.106.620-7	31/10/2012
13	LIONEL	GAMBOA ÁVALOS	24.653.556-6	17/06/2014
14	FELIPE	ALARCON BARRERA	23.778.129-5	22/10/2011
15	MAXIMILIANO	RODRIGUEZ BARRERA	23.532.397-4	11/01/2011
16	TOMAS	MIRANDA IRARRAZABAL	23.761.884-0	03/10/2011
17	BYRON	RIQUELME MUÑOZ		
18	VICENTE	LARENAS POBLETE	23.440.409-1	03/10/2010

19	ALAIN	SAEZ JELVES	23.289.843-6	05/04/2010
20	ESTEBAN	ABARCA FUENTES	23.768.314-5	10/10/2011
21	CRISTIAN	FUENTES VIEYTES	23.499.612-6	11/12/2010
22	ANGEL	AGUAYO SOTO	23.297.066-9	09/04/2010
23	CRISTIAN	AGUILAR VERA	22.376.139-9	16/04/2007
24	ALEXANDER	BARRERA SALAZAR	22.376.139-9	16/04/2007
25	ALAIN	DIAZ BECERRA	22.831.358-0	07/10/2008
26	NICOLAS	RIQUELME MUÑOS	22.463.945-7	29/07/2007
27	FRANCO	RIQUELME MUÑOS	23.024.039-6	21/05/2009
28	JOHAN	ULLOA MARTINEZ	23.167.620-1	10/11/2009
29	MATIAS	JIMENEZ PINTO	23.128.249-1	21/09/2009
30	MAXIMILIANO	POBLETE DIAZ	22.542.966-9	01/11/2007
31	VICENTE	NEIRA ADARO	22.640.031-1	11/02/2008
32	GABRIEL	NEIRA ADARO	22.640.010-9	11/02/2008
33	DIEGO	VALLADARES LOPEZ	22.478.287-k	11/08/2007
34	MAXIMILIANO	GONZALES MUÑOS	21.586.334-4	29/05/2004
35	FERNANDO	GONZALEZ MENA	21.837.429-9	10/05/2005
36	JEREMY	GUAJARDO CADENAS	21.497.897-0	01/02/2004
37	BENJAMIN	RAMIREZ ORMEÑO	21.774.849-2	30/12/2004
38	JOEL	NAVARRO MUÑOZ	22.024.140-8	17/01/2006
39	LUIS	CORNEJO PIZARRO		

Secretaria

Tesorera

Presidenta

Agrupación Social
Cultural y Deportiva
DIABLITO F. C.
Pers. Jurid. N°1788
Fund. 24 Enero 2019

CENTRO ADULTO MAYOR AMISTAD Y ARMONIA

	Nombre	Cédula Identidad	Dirección
1	Berta	Suárez	Paraj Venia Bololo # 4561
2	Carmen	Rojas	Paraje los Maitenes # 1131
3	Carmen	Galaz	Paraje Puyehue # 4667
4	Delicia	Romero	Quenida G. Gambino # 4642.
5	Edita	Lara	Paraje Venia Bololo # 1116
6	Elia	Aguilera	Paraje Maitenes # 2769
7	Ernestina	Sepúlveda	Paraje Pomaiic # 1158
8	Ester	Cazorla	Paraje Pomaiic # 4656
9	Gladys	Aravena	Calle G # 1164.
10	Irene	Alvarez	Paraje Guacapel 4620
11	Irene	Cáceres	Caquenes # 1117
12	Juanita	Echeverría	Paraje Guacapel # 4625
13	Julia	Castro	Paraje Puyehue # 4673
14	Lelia	Vásquez	G. Gambino # 4565
15	Liliana	Lillo	Paraje los Maitenes # 1137
16	Luz	Navarro	Calle G. # 1154
17	María	Araya	Paraje Maitenes # 1170
18	María	Canales	Paraje Pomaiic # 4660
19	María	Concha	Paraje Pomaiic # 1156
20	María	Valenzuela	Paraje Puyehue # 1295
21	María	Martínez	Paraje Guacapel # 4620
22	María	Becerra	Paraje Guacapel # 4620
23	Maritza	Gutiérrez	Paraje Puyehue # 4673
24	Mirna	Medic	
25	Mónica	Madariaga	Nueva Central # 3991
26	Nancy	Madariaga	Nueva Central # 3991
27	Patricia	Venegas	Paraje Balea # 4520
28	Patricia	Becerra	Paraje Driad # 940
29	Paulina	Badilla	Paraje Pomaiic # 1156
30	Rosa	Sepúlveda	Paraje Guacapel = # 4625
31	Susana	Henríquez	Paraj Balea # 4406
32	Susana	Rojas	Calle G # 1084
33	Teresa	Leal	Paraje Linarez # 4579

Conchali Santiago 03 mayo 2020

Estimados: **directiva de la junta de vecinos unidad vecinal 38**

En la presente enviamos listado de integrantes de nuestra agrupación

Agrupación social y cultural antileo conchali para catastro solicitado por ustedes sin otro fin.

Apoderados y directiva

niños

Julio alcayaga	Ana (profesora)	Florencia luna	Maite Guajardo
Alexis guzman	Richnade	Maira poblete	Valentina san martin
Patricia pizarro	Paula benitez	Melanie martinez	Victoria muñoz
Rosa ramirez	Jessica rainado	Haded garrido	Eduardo Figueroa
Alejandra alcayaga	Victor muñoz	Martina contreras	Sebastian araya
Miriam muñoz	Lilian Doris	Monica norambuena	Alexander barrera
Maria manzor	Mauricio barrera	Ayelen meza	Ignacio teno
Maribel becerra		Antonia castillo	Juan gomez
Alejandra benitez		Camila Monteverde	Hector gonzalez
Lilian Vargas		Sofia chavez	Darlyn alcayaga
Angela benitez		Bea	Kenia alcayaga
Jaqueline pacheco		Agustina barrera	Jorge navarro
Carla cadiz		Angel castro	Antonela valverde
Valezca Valverde		Jorge cereceda	
Karina mora		Alain saez	
Solange palacios		Javier araya	
María cardenas		Alain diaz	
Lady vera		Matias rainado	
Paula mesias		Joaquin soto	
Isabel muñoz		Diego Monteverde	
Francisca maulen		Lucas muñoz	
Constanza santana		Johan aguayo	
Paulina barrera		Maximiliano zúfiga	
Fernanda Figueroa		Isidora arraño	


JULIO ALCAYAGA H.

PRESIDENTE


ALEXIS GUZMAN G.

SECRETARIO


PATRICIA PIZARRO M.

TESORERA


ROSA RAMÍREZ F.

DIRECTORA

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.

Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre	Dirección	Firma
1 Raquel Pérez Linares 4591		
2 Yonel Ponce Pérez Linares 4591		
3 Miriam Rosales Estolero 1163		
4 Claudio Carrero	Cerro tolo 1163	
5 Sebastian Colver	Cerro tolo 1163	
6 Claudio Barva Linares 4574		
7 Romina Aguayo	Cerro tolo 1114	
8 Samanta Bastias	Pasaje Renaiico 4627	Samanta B.
9 SANDRA CAROLINE SOLAR	RENAICO 4633	S. SOLAR
10 Jazmin Cabralis	Pasaje Renaiico 4632	Jazmin C.
11 Jhony Cateles	Pasaje Renaiico 4632	Jhony Cateles
12 Denise Morales	Cashillo 1742 2067	
13 LARRY MONTANA	ROMAINE 4643	
14 Selina delgado Pacheco	Renaiico 4621	Selina P.
15 Jessica Rainao	RENAICO 4627	Jessica R.
16 Rosa BARRERA	RENAICO 4627	Rosa B.
17 Pablo Rainao	RENAICO 4627	Pablo R.
18 Margarito Rojas Talca	41594	Margarito R.
19 Richard Gonzalez	Renaiico 4638	Richard G.
20 Carlos Galligillo	CALLE G 1144	Carlos G.

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.

Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre	Dirección	Firma
1 ERICSON PEREZ	PJS TUCAPEL 1165	[Firma]
2 VILVA KIM	CALLE POMAIRE 4649	[Firma]
3 TIARE MOIRA	BYE POMAIRE 4649	[Firma]
4 GERDO VEILO	PSS POMAIRE 4649	[Firma]
5 SOCETE PEREZ	" 4649 1 SOCETE	[Firma]
6 ISABEL SOTO	# 4643	[Firma]
7 VIVIANA RIVERA	C. POMAIRE 4630	[Firma]
8 JONY PERA	POMAIRE 4651	[Firma]
9 LEONARDO	ESPINAL TUCAPEL 1162	[Firma]
10 ESTRELA MELINA	Bella Tucape 1165	[Firma]
11 DAVID PEREZ	CALLE JON POMAIRE TUCAPEL 1165	[Firma]
12 RAQUEL DE ROSARIO	Molina Pomaire Tucape 1165	[Firma]
13 OSIR URRUTIA	CURICO 1145	[Firma]
14 SOLANGE RAMAOS	CURICO 1145	[Firma]
15 IGNACIO ANTONIO	GARCIA BRAVO 4608	[Firma]
16 SERGIO BRAVO	ANTIN.R 4609	[Firma]
17 FRANCISO SARCE	TALCAO 1131	[Firma]
18 PICHONAL GONZALEZ	ANTONIA # SERNO	[Firma]
19 ERWIN FLORES	TORRES CALLE TALCA 4568	[Firma]
20 ALLISON FLORES	CALLE MAN, CALLE TALCA 4568	[Firma]

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.

Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre

Dirección

Firma

- 1 Doris martinez curuco 123 50454858-2
- 2 elbionica Parpico Curico 1133-5745319-2
- 3 Emperatriz Berrios Renaco 4620 5.861471-8
- 4 Lilian Andraqui Tucapel 4613 13.038.489-7
- 5 margarita Romanus Pomaica 4630
- 6 Jose Navarro Tucapel 4613
- 7 Aurelia Reyes Tucapel 4613
- 8 Eugenia rodriguez E. mateo 2-
- 9 Cecilia Salgado Puyaque 4667
- 10 Luis MUNOZ FERRADA AZAPA #1108
- 11 ANA ESPINDOLA ZALASAR AZAPA #1108
- 12 Miguel Olivares Marchant. Renaco #4624
- 13 DIEGO HUENTE col curico #1110
- 14 cecilia Daza Pizama PAZAPA 1110
- 15 Jose HUENTE col curico #1124
- 16 Diego Huente col curico 1112
- 17 SOSE MUNOZ VARGAS CALLE curico 1123
- 18 Ruben CONTRERAS AV. GUANACO #4556
- 19 Alexander Contreras Monzu #4550
- 20 JUAN CARRASCO MONCALA GUANACO 4544

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.

Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre	Dirección	Firma
1 MAURICIO MUÑOZ	CALLE E N° 1144	Mauricio Muñoz
2 Gabriela Flores	CALLE G N° 4592	Gabriela Flores
3 HERNAN SILVERE	7815395-4	Hernán Silvere
4 Luis Tolero	CURICU # 1131	Luis Tolero
5 Humberto Valverde	9159528	Humberto Valverde
6 Constanza Santana	Constanza Santana	Constanza Santana
7 FELIX VALVERDE	DI # - 1110	Felix Valverde
8 MAURICIO VALVERDE	975647	Mauricio Valverde
9 ANGELO BARRERA	PSICERRO TOLCO # 1163	Angelo Barrera
10 HERNAN ENRIQUE	Cerro Pizarro Psicorro Tolco # 1163	Hernán Enrique
11 MARCO JELSON	curico 1127	Marco Jelson
12 WELDEL COMPO	prelunas 4573	Weldel Compo
13 LUIS MOLINA	Psje lunas 4573	Luis Molina
14 FERNANDO NAVARRO	PSSE TALCA # 4580	Fernando Navarro
15 KATHERINE NAVARRO	PSSE TALCA # 4580	Katherine Navarro
16 Luis Morelo	Constanza Valverde	Luis Morelo
17 Orlando Valverde	F Calle G # 1108	Orlando Valverde
18 Ana Parada	Grupo 4574 Ana Parada	Ana Parada
19 Analía	Orizaba 4598	Analía
20 ANGELA MENESES	CERRO TOLCO # 1159	Angela Meneses

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.

Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre	Dirección	Firma
1 <u>Mauricio Reyton</u>	<u>py. AZAPA 1112.</u>	<u>Mauricio Reyton</u>
2 <u>Sandy Cortes</u>	<u>py. AZAPA 1126</u>	<u>Sandy Cortes</u>
3 <u>Daniela Paz Rosales</u>	<u>Ostia 2</u>	<u>Daniela Paz Rosales</u>
4 <u>Lina Ortiz</u>	<u>Palma c. Tololo 4562</u>	<u>Lina Ortiz</u>
5 <u>Elisavina Alvarez</u>	<u>c. Tololo 4564</u>	<u>Elisavina Alvarez</u>
6 <u>Pablo Morales</u>	<u>c. Tololo 4568</u>	<u>Pablo Morales</u>
7 <u>Carolina Guzmán</u>	<u>Av. Leonidas # 4536</u>	<u>Carolina Guzmán</u>
8 <u>Mario Carrasquel</u>	<u>AZAPA 1122</u>	<u>Mario Carrasquel</u>
9 <u>Velcy Astudillo Carrasco</u>	<u>Calle 6 1128</u>	<u>Velcy Astudillo Carrasco</u>
10 <u>Carlos Zelvet Herrera</u>	<u>AZAPA 1122</u>	<u>Carlos Zelvet Herrera</u>
11 <u>Michel Escobar</u>	<u>Aparicio Calle 6 # 1114 depto 31</u>	<u>Michel Escobar</u>
12 <u>Tamara Insua</u>	<u>Calle 6 # 1114 depto 31</u>	<u>Tamara Insua</u>
13 <u>Blanca Espinoza</u>	<u>Renaico 4643</u>	<u>Blanca Espinoza</u>
14 <u>Daniel Williams</u>	<u>Renaico 4643</u>	<u>Daniel Williams</u>
15 <u>Ana Letelier</u>	<u>Loyno Calle # 1126</u>	<u>Ana Letelier</u>
16 <u>Daniel Diaz Letelier</u>	<u>Renaico 4643</u>	<u>Daniel Diaz Letelier</u>
17 <u>Andrés Letelier</u>	<u>Renaico 4643</u>	<u>Andrés Letelier</u>
18 <u>Ricardo Gonzalez</u>	<u>Renaico # 4838</u>	<u>Ricardo Gonzalez</u>
19 <u>Carolina Rodriguez</u>	<u>Renaico 4602</u>	<u>Carolina Rodriguez</u>
20 <u>Olga Bravo</u>	<u>Renaico 4608</u>	<u>Olga Bravo</u>

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.




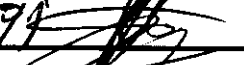



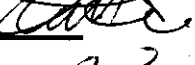

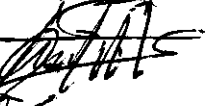






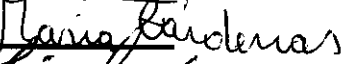



Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre	Dirección	Firma
1 Catalina Jiménez	Pz. Cerro tololo 1160	<i>Catalina</i>
2 Victor Hugo Jiménez	Pz. Cerro tololo 1160	<i>[Signature]</i>
3 Sonia Pinto	Pz. Cerro tololo 1160	<i>Sonia Pinto</i>
4 Dylan Jiménez	Pz. Cerro tololo 1160	<i>Dylan</i>
5 Bryan Jiménez	Pz. Cerro tololo 1160	<i>[Signature]</i>
6 Sebastian Gonzalez	Pz. Cerro tololo 1160	<i>[Signature]</i>
7 Genesis Trascorral	Pz. Cerro Tololo 1160	<i>[Signature]</i>
8 <i>[Signature]</i>	Pz. Cerro tololo 1160	<i>[Signature]</i>
9 <i>[Signature]</i>	Pz. Cerro Tololo #1160	<i>[Signature]</i>
10 FABIAN NAVARRO.	Calle Talca 4424	<i>[Signature]</i>
11 Myriam Jiménez	Pz. Cerro tololo #1160	<i>[Signature]</i>
12 JUAN ARAVENA	Cauquenes 1161	<i>[Signature]</i>
13 Pablina Diaz Zuniga	Cauquenes #1161	<i>[Signature]</i>
14 Claudia Poblete Espinoza	Cauquenes 1161	<i>[Signature]</i>
15 <i>[Signature]</i>	Cerro Tololo 1163	<i>[Signature]</i>
16 Karina Contreras Linares	#4574	<i>[Signature]</i>
17 HOMER LEAL LEAL	Linares 4574	<i>[Signature]</i>
18 Maria Edveria	4594	<i>[Signature]</i>
19 GAABO GARCIA	4598	<i>[Signature]</i>
20 Raquel Gomez	4574	<i>[Signature]</i>

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.




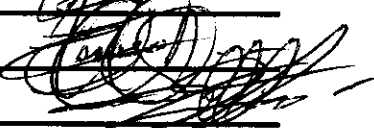
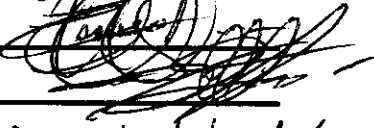






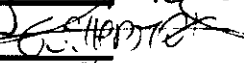



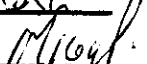


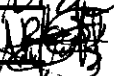
Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien .viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre Dirección Firma

- 1 JORGE REYES VALVERDE TALCA #4592 
- 2 Hector FARIAS R. tololo 4773 
- 3 Andrea Mena Talca 4586 
- 4 Paul Reyes Mena #toololo 4594 
- 5 Indu Veraa Talca 4501 
- 6 ANDREA VALVERDE CERRO TOLOLO 1120 
- 7 Mesma. Mena. M.370 CERRO TOLOLO 1161 
- 8 CHAI ORTIZ - AZAPA 1110 
- 9 IVAN TORRES S.Z. CALLE 6 1141 
- 10 Patricio Sandoval CUERPO De cerro tololo 9165 
- 11 SUSANA NAVARRO TALCA 4580 
- 12 MARIA MANZOR TALCA 4580. 
- 13 SANDRO C. d JERENKA CUMBO #1147 
- 14 MAURICIO BONDALES A Detusico 4638. 
- 15 Wladimir Rojas R. Purico #1147 
- 16 Dana Rojas Cumeo 1147 
- 17 MARIA BARDENAS CALLE 6 1132. DP 13 
- 18 LUIS BARTIDOS Talca # 4526 
- 19 TAMARA SALGADO RENFICO 4620 
- 20 EDIT CORVALAN C. tololo 1120 

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.

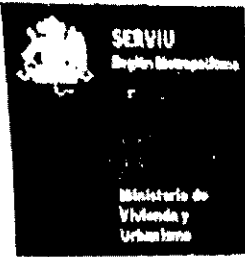
Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien .viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre	Dirección	Firma
1 Jorge Larrea	Curico 1135	
2 Gloria Adrigala	" "	
3 Eric Torres	Curico 1135	
4 Blanca Parascio	Porco 1135	
5 Daniel Parascio	Curico 1135	
6 Michael Imenes Briones	PSE Cerro Toledo 1160	
7 Roxana Valverde	Curico 1127	Roxana Valverde
8 Yassin Olivares	Renaico 4626	
9 Thichuel Carzola	CERRO TOLEDO #4580	
10 alex roa	CERRO TOLEDO #4568	
11 Barbara Muñoz Ramirez	C. Toledo #4080	
12 Aily Ponce de León Ramírez	C. Toledo 4573	
13 Guillermo Ferriz	Curico # 1111	
14 Eugenio Latorre	P. P. Curico 1115	
15 Yveta OLIVARES VALVERDE	Porco: RENAICO 4626	
16 Bryan Vera Cotaldo	Curico # 1115	
17 Miguel Valencio	TALCA #4586	
18 Oscar Alfaro	Curico 1115	
19 Mónica Juarez	Curico 1125	
20 Ross GUERRERA	Curico 1125	

Los Vecinos de la Unidad Vecinal N° 38 en apoyo a nuestro Presidente El Señor Mauricio Valverde.

Por seguir Administrando el Recinto Deportivo de la Unidad Vecinal N° 38 Ya que nosotros sentimos que lo a hecho muy bien .viendo muchos cambios hasta el momento

Nombre	Dirección	Firma
1	Jose Luis Jose A. Ruiz	4550
2	Maria Andrea Roldan, Jero A. Guanaco #4556	4
3	DANIEL APENAKAI AV. GUANACO #4556	Ca
4	Maria Vega Ruben A. Guanaco 4586	
5	Bernarda Gonzalez AV Guanaco 450	Bo
6	Regina Mendi. Ad. GUANACO 4562 - Regina Mendi	
7	JUAN TORRES Ad. GUANACO 4562	Mendi
8	Juan Torres Guanaco 4574	
9	Rafael Toledo Godoy 1131	
10	Bambala Rob Guanaco 4574	
11	Norma Gonzalez Calle G 1132 Depto 233	
12	Elicura Soto S. AV. Guanaco 4580	
13	Lourdes Fuentes Azafia 4579	Lourdes Fuentes
14	Ana Leticia de	Leticia de
15	Norma Fuentes Calle G 1108	
16	Ortiz Gonzalez Sr calle G 1120	
17	Sergio Valdes Calle G 1120	
18	Jorge Martinez 4606 Pbs	
19	Enrique Murreolondo 518-36217-1	
20	Patricia Martinez 11853746-7	



INCC 510570

REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Curicó altura del N° 1.133, de la Población Arquitecto O'herens, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en favor de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

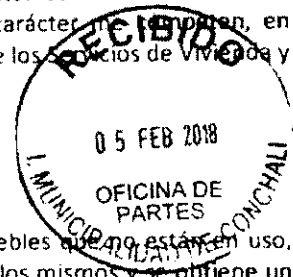
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

262 * 19.01.2018

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 7.195 de fecha 14 de diciembre del año 2017, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a entregar a título de comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, el comodato del inmueble de una superficie de 3.500 m2, ubicado en Pasaje Curicó altura del N° 1.133, de la Población Arquitecto O'herens, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, con la finalidad de implementar el proyecto denominado Servicio de Habilitación y Mantenimiento de Espacios Deportivos Comunes de Conchalí.
- b) El Contrato comodato, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito entre este Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, anotado bajo el repertorio N° 71.027 y protocolizado bajo el N° 31.714, en la misma fecha, en la Notaría de don Álvaro González Salinas.
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- d) El Decreto Exento N° 272/14/2017 (V. y U.), de fecha 1 de diciembre de 2017, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano y la Resolución TRA N° 272/1612/2016 (V. y U.) de fecha 14 de octubre de 2016 que me nombra Subdirector SERVIU del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me otorgan, en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.



CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble con la finalidad de implementar el proyecto denominado Servicio de Habilitación y Mantenimiento de Espacios Deportivos Comunes de Conchalí.





REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Curicó altura del N° 1.133, de la Población Arquitecto O'herens, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en favor de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

RESOLUCIÓN:

- 1) Apruébase en todas sus partes el Contrato comodato, de fecha 20 de diciembre 2017, suscrito entre este Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, anotado bajo el repertorio N° 71.027 y protocolizado bajo el N° 31.714, en la misma fecha, en la Notaría de don Álvaro González Salinas, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

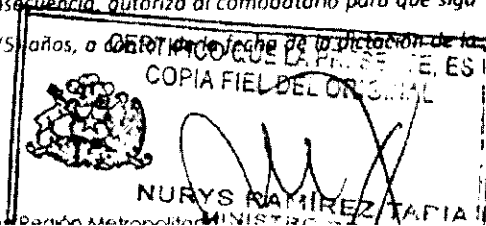
A

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre 2017, **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo PUC, cédula de identidad N° 10.630.169-7, en su calidad de Director, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, según se acreditará, ambos domiciliados en Serrano N° 45, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el comodante" por una parte, y por la otra, don **RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES**, chileno, soltero, constructor civil, cédula de identidad número 13.918.850 - 0, en su calidad de Alcalde, en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rol Único Tributario N° 69.070.200 - 2, domiciliado para estos efectos en Av. Independencia número 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de paso por esta, en adelante e indistintamente "el comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO. El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, es dueño del inmueble de una superficie de 3.500 m2, ubicado en Pasaje Curicó altura del N° 1.133, de la Población Arquitecto O'herens, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, los cuales se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor extensión, a fojos 6.118, número 7.333 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1969.

SEGUNDO. Por el presente instrumento, el comodante, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 7.195, de fecha 14 de diciembre de 2017, de SERVIU Metropolitano, viene en suscribir el correspondiente contrato de comodato del inmueble antes singularizado, y en consecuencia, autoriza al comodatario para que siga haciendo uso del mismo en dicho carácter, por el plazo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de la dictación de la Resolución Exenta antes indicada.

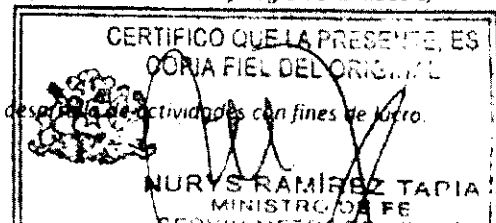




REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Curicó altura del N° 1.133, de la Población Arquitecto O'herens, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en favor de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

TERCERO. El comodato queda condicionado al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones, que deberá observar íntegramente el comodatario.

- a) Deberá destinar los inmuebles exclusivamente a las actividades declaradas al solicitar el comodato y con la finalidad de implementar el proyecto denominado Servicio de Habitación y Mantenimiento de Espacios Deportivos Comunes de Conchalí.
- b) Deberá dotar al inmueble que se entrega en comodato del equipamiento necesario para su funcionamiento. Será de responsabilidad exclusiva del comodatario instalar en las dependencias del inmueble entregado en comodato los servicios sanitarios necesarios, para su normal funcionamiento. En ningún caso se podrán hacer pozos sépticos.
- c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantenimiento del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana
- d) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento
- e) Deberá ejecutar y mantener el inmueble con cierres perimetrales, de acuerdo a normativa.
- f) Deberá igualmente mantener el inmueble abierto gratuitamente a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, sin importar que pertenezcan a esa población o comuna.
- g) Deberá restituir el inmueble entregado en comodato, limpio, libre de basuras, escombros, y de toda ocupación, debiendo esto, ser constatado por un funcionario de este Servicio, suscribiendo la correspondiente Acta de Recepción Final.
- h) Deberá informar al comodante, sobre cualquier ampliación o modificación de los equipamientos existentes, así como de las actividades en que se utiliza el inmueble
- i) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica. Tampoco podrá alterar la morfología del inmueble, sin la autorización previa y expresa del comodante
- j) No podrá usar el inmueble bajo ninguna circunstancia, para el desarrollo de actividades con fines de lucro.





REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Curicó altura del N° 1.133, de la Población Arquitecto O'herens, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en favor de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

- k) No podrá utilizar el inmueble como estacionamiento de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- l) No se podrá pernoctar o residir en el inmueble por ningún lapso de tiempo; ni aun cuidadores y/o guardias de seguridad
- m) Será de responsabilidad única y exclusiva del comodatario los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de los dependencias del inmueble entregado en comodato

CUARTO. Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no puedan ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio de la comodante, sin costo para esta Institución

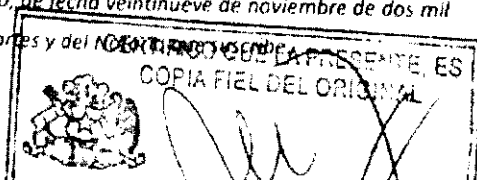
QUINTO. El comodatario faculta al comodante para efectuar fiscalizaciones interpestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario, para lo cual ésta, autoriza por este acto a los representantes del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana para hacer ingreso al inmueble

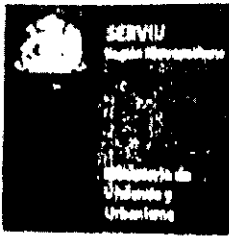
SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas tercero, y quinta de este instrumento, facultará al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, el comodante se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.194 del Código Civil.

SÉPTIMO. Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato serán de cargo exclusivo de el comodatario, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana.

OCTAVO. La entrega material del inmueble objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto

NOVENO. La personería de don Luis Alberto Pizarro Saldías, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, consta de Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V y U) de fecha 3 de febrero de 2015, que lo nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana. Asimismo, la personería de don René Arturo De La Vega Fuentes, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, consta de la sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del





REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Curicó altura del N° 1.133, de la Población Arquitecto O'herens, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en favor de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

DÉCIMO. Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley N° 14.171.

UNDÉCIMO. El presente contrato se celebra ad referendum de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria

- 2) Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario.
- 3) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ARAYA ANDAUR

DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 Domicilio: Av. Independencia N° 439, Conchalí, Región Metropolitana F.e.
 Dirección SERVIU Metropolitan
 Subdirección Jurídica
 Departamento Gestión Inmobiliaria (Sra. Martínez I.)
 Departamento Judicial (Noemi Ahumada M.)
 Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitan
 Subdepartamento de Presupuesto
 Contraloría Interna SERVIU Metropolitan
 Sección Partes y Archivo.
 Sección Técnica de Transferencia (Rodrigo Ulloa C.)
 Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.)
 Carpeta Título N° 303
 Carpeta Terreno N° 2.743
 ID N° 3.062

NURY S RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Rosa Nñez Caribueo
 15 ENE 2018
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURY S RAMIREZ TAPIA
 MINISTRO DE FE
 SERVIU METROPOLITANO



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-02-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131461 con fecha 08-01-1991.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS POB. ARQUITECTO O`HERENS
 DOMICILIO : PJE CERRO TOLOLO N°1135
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 08-01-1991
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
 ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-08-2018 - 12/01/2021
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MAURICIO ALBERTO VALVERDE ELGUETA	9.831.749-K
SECRETARIO	GLORIA DEL CARMEN GALVEZ SALAZAR	11.866.068-4
TESORERO	LUCILA SOLEDAD SALINAS VERGARA	11.190.283-6
DIRECTOR	LUIS PATRICIO BARRERA MIRANDA	8.714.775-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-08-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2021, 08:33.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-02-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131461 con fecha 08-01-1991.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS POB. ARQUITECTO O'HERENS
DOMICILIO : PJE CERRO TOLOLO N°1135
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 08-01-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2021, 08:33.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada